

5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 8.4 de la Orden de convocatoria se acuerda no otorgar la subvención a las empresas que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de cien mil euros (100.000,00 euros) previsto en la aplicación presupuestaria 07.04.458A.771 aprobada en la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2009.

Nº Expte.	Solicitante	C.L.F.	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada
8	RECICLAJES CAMARGO, S.L.	B39692892	15.000,00€	Recogida y tratamiento de aguas de escorrentía recogidas en la parcela así como las generadas por las actividades asociadas a la empresa.	5,48
3	NATURAL AGRÍCOLA CANTABRIA	V39697073	8.083,95€	Proyecto de instalación de sistema de recogida de agua de lluvia para regadío en Mazcuerras.	4,49
12	DUO PELUQUERÍA	G39329073	470,70€	Instalación de grifos con termostato incorporado y regulador de caudal del agua	0,11

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden MED 47/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.”

Santander, 27 de mayo de 2009.–El secretario general, Julio G. García Caloca.
09/8514

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 704/2008.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de empleo de fecha 17/03/2009, declarándole desistido de su solicitud, por el motivo que se cita:

Entidad/persona: Ismael Cosío García.

Num. De exp.: PEA 704/2008.

Último domicilio: Urb. Ciervo Nº 7. 39160 Galizano (Ribamontan al Mar).

Causa del desistimiento: El solicitante desiste, el 02-01-2009, de la solicitud presentada, al notificar por escrito presentado ante el registro de esta dirección del Servicio Cántabro de Empleo, la renuncia a sus derechos por la creación de empleo autónomo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de mayo de 2009.–El jefe de la sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/8227

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 337/2005.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden IND/15/2005, de 1 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de resolución de la consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 17/04/2009 a su recurso de alzada, declarándole estimado parcialmente el recurso, por el importe que se cita:

Entidad/persona: Paula López San Miguel.

Num. de exp.: PEA 337/2005.

Último domicilio: Urb. La Canal Nº 6, 1º-A. 39110 Soto de la Marina (Bezana).

Cuantía: 7.990 euros.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de mayo de 2009.–El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.
09/8228

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de subsanación de solicitud o aportación de documentación en expedientes de subvenciones reguladas por la Orden EMP/18/2009, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2009 destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales.

En los expedientes de ayudas destinadas a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, se ha remitido a los interesados que se citan, notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Número expediente: 2009/2000037.

Interesado/a: «MARAM, SC»

Requerimiento: Original y una copia de la Declaración 4 sobre las ayudas solicitadas o percibidas por el Régimen de Mínimis, correctamente cumplimentada.

Para efectuar dicho trámite, se les concede un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.2 de la Orden EMP/18/2009, de 25 de enero.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo